



Resolución Ministerial

Nº 093-2023-MINAM

Lima, 10 de marzo de 2023

VISTOS; el Memorando N° 00246-2023-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00097-2023-MINAM/VMDERN/DGDB de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Informe N° 00162-2023-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, por Decreto Legislativo N° 1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura, se establece que el Sistema Nacional de Acuicultura - SINACUI es un sistema funcional, que tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación y cumplimiento de la política pública, planes, programas y acciones destinados a fomentar el crecimiento y desarrollo de la acuicultura a nivel nacional; y a promover prácticas acuáticas que contribuyan a la conservación y aprovechamiento sostenible del ambiente donde se desarrolle, conforme al marco normativo vigente, para lo cual se requiere la participación de todas las entidades y usuarios vinculados a las actividades acuáticas;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la referida Ley, el SINACUI está integrado, entre otros, por el Ministerio del Ambiente. Asimismo, el numeral 3.3 del artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 020-2020-PRODUCE, regula que las entidades y órganos que conforman el SINACUI deben designar a sus representantes, titular y alterno, mediante resolución del titular del Sector o Pliego correspondiente, la misma que será comunicada al Ministerio de la Producción;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 092-2020-MINAM se designa como representantes, titular y alterno, del MINAM ante el SINACUI, a Frida Cecilia Rodríguez Pacheco, Especialista en Biología Pesquera (Representante titular) y a Mariano Benito Valverde Romero, Especialista I en Ecología Marina (Representante alterno), ambos de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica;

Que, a través del Memorando N° 00246-2023-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite el Informe N° 00097-2023-MINAM/VMDERN/DGDB de la Dirección General de Diversidad Biológica, que hace suyo el Informe N° 00115-2023-MINAM/VMDERN/DGDB/DCEE de su Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies, a través del cual solicita la modificación de la Resolución Ministerial N° 092-2020-MINAM, debido a que el señor Mariano Benito

Valverde Romero, dejó de laborar en la entidad; por lo que proponen se considere como Representante alterno, al señor Víctor Manuel Narro Alberca, Especialista I en Ecología Marina, ante el SINACUI;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 154-2021-MINAM que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización del Ministerio del Ambiente y, la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, actualmente la denominación de la Dirección de Conservación Sostenible de Ecosistemas y Especies es Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies;

Que, mediante Informe N° 00162-2023-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la propuesta de modificar la Resolución Ministerial N° 092-2020-MINAM, a fin de formalizar la designación del representante alterno del Ministerio del Ambiente ante el SINACUI, asimismo, corresponde se precise la denominación de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura, el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, y modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Acuicultura; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021- MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 092-2020-MINAM, de acuerdo con el siguiente detalle:

“Artículo 1.- Designar a los representantes, titular y alterno, del Ministerio del Ambiente ante el Sistema Nacional de Acuicultura – SINACUI, según el siguiente detalle:

- *Frida Cecilia Rodríguez Pacheco, Especialista en Biología Pesquera, como representante titular.*
- *Víctor Manuel Narro Alberca, Especialista I en Ecología Marina, como representante alterno.*

Ambos representantes de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica”.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los representantes designados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, a la de la Dirección General de Diversidad Biológica y al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrate y comuníquese.

Albina Ruiz Ríos
Ministra del Ambiente